

**PERÚ****Ministerio
de Salud**Dirección Regional de Salud Tumbes
Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Gases

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ALERTA DIGEMID N° 17 - 2022**PRODUCTOS FARMACÉUTICOS FALSIFICADO INCAUTADO EN ACCIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA**

La DIGEMID, como resultado de las acciones de control y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a nivel nacional, se ha identificado un Stand de un Centro Comercial, donde se comercializaban los siguientes productos farmacéuticos falsificados:

PRODUCTO FARMACÉUTICO FALSIFICADO		DIRECCIÓN DE INCAUTACIÓN/INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO
NOMBRE	LOTE		
Apronax 550 mg Tabletas Recubiertas	20702250	Incautado en la intervención realizada por la Policía Fiscal de la Policía Nacional del Perú, en el inmueble de María Lindaura Díaz Cuba, en el Centro Comercial El Hueco Stand a-17-04, ubicado en Av. Abancay N° 835, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima	LIMA
Panadol Forte sobre X 2 tabletas	2007000102		
Panadol Antigripal NF sobre X 2 tabletas	1803000072		
Bactrim F (Sulfametoxazol + Trimetoprim 800 mg + 160 mg) comprimidos	RJ1605		
Hepabionta folio x 12 tabletas	2030490		
Buscapina Compositum N comprimidos	2101811		
Megacilina Oral (Fenoximetilpenicilina 1 000 000 U.I.) comprimidos	20204430		

Debido al riesgo al que está expuesta la población por la comercialización de estos productos falsificados¹. La **DIRESA Tumbes**, recomienda verificar antes de su compra el número de lote de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios. Asimismo, abstenerse de adquirir o utilizar productos farmacéuticos en los que se sospeche contaminación, alteración, falsificación, adulteración o sean comercializados sin Registro Sanitario.

Cualquier consulta comunicarse al cel. 958117559



Tumbes, 05 de abril del 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
Dr. Rommel Veintimilla González Seminario
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD

¹ En base al Artículo 2 de la Ley N° 29675, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal sobre delitos contra la salud pública, que incorpora el Artículo 294-A al Código Penal se aplicará lo siguiente: "El que falsifica, contamina o adultera productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, o altera su fecha de vencimiento, será reprimido con pena privativa de la libertad, no menor de cuatro ni mayor de diez años y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días multa. El que, a sabiendas, importa, comercializa, almacena, transporta o distribuye en las condiciones antes mencionadas productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, será reprimido con la misma pena".

DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
AV. Fernando Belaunde Terry MZ. "X" LOTE 01-10- Urb. José Lishner Tudela